

03



EXP. ADMIVO. 196-E

**GUADALAJARA JALISCO, MARZO 16 DIECISÉIS DEL
2021 DOS MIL VEINTIUNO. -----**

A los autos el escrito presentado ante este Tribunal el día 16 dieciséis de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, signado por el Dr. Alberto José Vázquez Quiñones, en su carácter de Director Administrativo, Jurídico e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, al cual se adjunta una copia del mismo. -----

VISTO su contenido del escrito de cuenta, se le tiene al Signatario con el carácter que ostenta, dando contestación al oficio número CO/055/2021 correspondiente a esta Autoridad, y del contenido del escrito que se recibe, se informa que 21 veintiuno ciudadanos son servidores públicos con carácter de base y se encuentran en servicio activo, asimismo contiene número de empleado de cada uno de los trabajadores. -----

De acuerdo a lo anterior plasmado, se evidencia que este Tribunal cuenta con la información que fue solicitada mediante proveído de data 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, por lo tanto, procede a resolver sobre la solicitud de registro del Sindicato denominado "**SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**" presentada por el **C. MARTIN FERNANDO PELAYO VALADEZ**, quien se ostenta como Presidente del gremio en mención que pretende su registro, de acuerdo al: ---

RESULTANDO:

1.- Con fecha 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, fue recibido el escrito presentado por el **C. MARTIN FERNANDO PELAYO VALADEZ**, quien señala ser Presidente de la Organización denominada SINDICATO

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 196-E

UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, al que adjunto la siguiente documentación: **a)** Convocatoria de fecha 07 siete de enero de 2021 dos mil veintiuno, **b)** Acta de asamblea de fecha 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, **c)** Lista de asistencia a la asamblea de fecha 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, **d)** Original de los estatutos que se pretende rijan la vida interna de la organización sindical, **d)** Un legajo de cinco copias certificadas con leyenda plasmada de cuotas sindicales segunda quincena de enero de 2021, **e)** Acta de asamblea de fecha 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno, **f)** Lista de asistencia a la asamblea de fecha 29 veintinueve de enero de 2021 dos mil veintiuno. Asimismo, se exhibe un legajo de todos los documentos descritos en copias simples. --- -----

2.- Conforme a la documentación presentada, recayó acuerdo con fecha 10 diez de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, en la cual se solicitaba a la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, informara a este Tribunal, si las personas que señalaba el denominado "Sindicato Unión de Trabajadores de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco" eran personal de base y en servicio activo en la referida comisión. -----

3.- Con fecha 16 dieciséis de marzo del año 2021 dos mil veintiuno, se dio contestación al requerimiento realizado por esta autoridad, como ha quedado asentado en líneas precedentes, en ese contexto, se advierte que se tiene la información solicitada a la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo tanto se procede a resolver acorde a los. -----

CONSIDERANDOS:

1.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del "SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL



AGUA DE JALISCO", de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación que acompañó el promovente, se tiene en primer lugar la convocatoria de fecha 07 siete de enero del año 2021 dos mil veintiuno, y del contenido se advierte que citan a Asamblea General precisando día, hora y lugar en donde se llevará a cabo, así como el orden del día en 05 cinco puntos a desahogar; de igual forma se tiene la Acta de Asamblea de fecha 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno, de la que se desprende se llevó a cabo siguiendo el orden de día, en primer punto, se tomó lista de asistencia, llamando a cada uno para que pasará a firmar, precisando que dicha lista se tomaría como padrón de socios, asimismo se dio a conocer que asistieron un total de 21 personas y se procede a declarar legalmente constituida la Asamblea, en el segundo punto, se llevó a cabo la designación de escrutadores, los cuales fueron propuestos y aprobados por la Asamblea, pasando al punto tres se dio lectura a la convocatoria de fecha 7 de enero del 2021, poniéndose a consideración el orden del día, el cual fue aprobado por mayoría de acuerdo al conteo obtenido por los escrutadores; en el punto cuarto Martin Fernando Pelayo Valadez, en uso de la voz, señala que ante la necesidad de que seguir con ideales que representen a los trabajadores en la actualidad, se elaboren estatutos que contengan las ideas de cada uno y que los representen de acuerdo a lo que se ha vivido dentro de la dependencia a la que pertenecen, a lo cual señalan los presentes estar de acuerdo procediendo a la elaboración de los estatutos que los regirán como organización, mismos que una vez terminados se da lectura y se aprueban por la totalidad de los asambleístas y en el último punto del orden del día, se pide a la Asamblea si tienen alguna duda lo manifiesten, sin que nadie se pronuncie al respecto, ante ello, se cita a la siguiente Asamblea, citando el lugar, fecha y hora,

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 196-E

para llevar a cabo la elección del Comité que integrara la pretendida organización sindical en mención y se da por concluida la Asamblea. -----

Entonces, del análisis de la Asamblea de Constitución, cabe destacar en el cuarto punto, se elaboraron y aprobaron por unanimidad de los presentes, los Estatutos que regirán la vida interna del sindicato que pretende su registro, motivo por el cual, esta Autoridad **al analizar los estatutos se aprueban de legales**, al no contravenir lo establecido en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y reunir los requisitos establecidos en la Ley Federal del Trabajo. -----

III.- Asimismo se tiene lista de asistencia de fecha 29 de enero del año 2021, que contiene 21 veintiún nombres seguidos de firma en original, y se tiene el Acta de Asamblea de Constitución de data 29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, de la que se advierte que citan los puntos a desahogar del orden del día y se procede con el desarrollo del primer punto, en el que se pasa lista de asistencia, citando a cada uno de los presentes para que firmen en la lista de asistencia, registrando un total de 21 asistentes, con lo cual se declara cuórum legal, continuando con el segundo punto dentro cual se lleva a cabo la designación de dos escrutadores quienes propuestos son aprobados por los asambleístas, en el tercer punto se pregunta a la Asamblea si está de acuerdo con el orden del día, manifestando su aprobación por unanimidad de asambleístas, es así que se procede al desarrollo del cuarto punto y en uso de la voz Martin Fernando Pelayo Valadez, agradece a los asistentes el compromiso, asimismo hace del conocimiento de la Asamblea para que hagan las propuestas de quienes quieren que integren el Comité Directivo de la Organización, ante ello proponen a quienes quieren que integren el comité, siendo un total de 18 trabajadores que ocuparían distintas secretarías y otros fungirían como vocales, por lo



que una vez propuesta la Directiva de la organización se procedió a la votación y es aprobada por unanimidad de asistentes, y tomo protesta el Comité Directivo electo; dentro del quinto punto el C. Martin Fernando Pelayo Valadez, electo como Presidente de la Organización Sindical "SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO", pide a la asamblea si tiene alguna duda lo haga del conocimiento y al no haber ninguna manifestación por los asambleístas, agradece a la asamblea por la confianza depositada en el Presidente del Sindicato, así como con cada uno de los integrantes del Comité y con ello se da por terminada la Asamblea de Constitución. –

IV. – Entonces, de acuerdo con la información que fue proporcionada por la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, de los trabajadores de base y en servicio activo, que pertenecen a la Organización Sindical que pretende registrarse, se tienen los siguientes: -----

1	SUSANA MARTINEZ DOMINGUEZ
2	ELIZABETH VALLE VALDOBINOS
3	MARTIN FERNANDO PELAYO VALADEZ
4	FRANCISCO JAVIER MAGDALENO AGUILAR
5	CESAR JOAQUIN ARTEAGA GARCIA
6	JOSE ADALBERTO OLIVARES CORNEJO
7	ANDREA LAURA GONZALEZ MALDONADO
8	DAVID BARAJAS PANTOJA
9	EDGAR MARTIN MORA LOPEZ
10	VICTOR MANUEL CARDENAS SANCHEZ
11	JOSE ROBERTON CARRILLO SANCHEZ
12	MARIA DE JESUS ORTEGA MACIAS
13	MARIA DEL ROCIO GARCIA CARRASCO
14	ENRIQUE SANCHEZ GARCIA
15	CRISTHIAN ARTEAGA GARCIA
16	CAROLINA RAMIREZ SILVA
17	MARIA DE JESUS NUÑEZ MIRAMONTES
18	HELIOS ALEXANDER SANTILLAN VALENCIA
19	FABIAL JALIL MARTINEZ GOMEZ
20	JORGE OSWALDO CASTELLANOS RODRIGUEZ
21	ELISEO AVILA PEREZ

De lo anterior plasmado, se aprecia que 21 veintiún trabajadores de los que se solicitó información a la

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 196-E

Comisión Estatal del Agua de Jalisco, con trabajadores en servicio activo y que señala son de base, ante ello se tiene que los servidores públicos referidos en la tabla que antecede reúnen los requisitos establecidos en los numerales 71 y 75, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tal motivo se les tiene, como parte de la organización sindical a los ciudadanos ya citados. -----

Sin omitir precisar que se exhibe un listado de trabajadores mediante 5 cinco copias certificadas expedidas por el Doctor en Derecho Gelacio Juan ramón Gutiérrez Ocegueda, en su carácter de Subdirector de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, en atención a la solicitud de información del C. Martin Fernando Pelayo Valadez, ingresado a través del Sistema Infomex, bajo 01018921 de fecha 10 de febrero del 2021, la cual fue recibida en 15 de febrero del 2021 por la Unidad de Transparencia de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, registrada internamente bajo expediente UT/SOLICITUD/020/2021, de la que se advierte que contiene distintos nombres, así como el puesto que desempeñan y referencia de tipo sindical, dentro de los cuales se evidencian los nombres de los trabajadores enlistados en la tabla que antecede, lo cual se asienta para fines conducentes. -----

V. – Entonces, de la documentación que fue presentada ante este Tribunal como ha quedado señalado en párrafos que anteceden, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70, 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 14 catorce de enero del 2021 y Acta de Elección de fecha 29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, así como lo Estatutos que regirán la vida interna de la Organización Sindical, mismos que han sido aprobados al no vulnerar derechos



de los trabajadores, así como al reunir los requisitos establecidos en la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y la Ley Obrera Federal, por lo tanto, se procede a otorgar el registro correspondiente bajo Expediente Administrativo, quedando como tal el número **196-E**, Tomando Nota este Tribunal del Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, que por sus siglas se conocerá de la siguiente forma "**SUTCEAJ**"; y en relación al Comité Directivo, el cual de acuerdo al artículo **21 de los Estatutos** que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones **06 seis años**; por lo cual regirá a partir del día **29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno, al 28 de enero del año 2027 dos mil veintisiete**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
GOBIERNO DE JALISCO

NOMBRE	CARGO
MARTIN FERNANDO PELAYO VALADEZ	PRESIDENTE
JOSÉ ROBERTO CARRILLO SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
VÍCTOR MANUEL CÁRDENAS SÁNCHEZ	SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS
MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA CARRASCO	SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y CULTURAL
SUSANA MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ	SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL
CHRISTIAN ARTEAGA GARCÍA	SECRETARIO DE FOMENTO DEPORTIVO
ELIZABETH VALLE VALDOVINOS	SECRETARIA DE FINANZAS
DAVID BARAJAS PANTOJA	SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS
MARTHA ERIKA MIRANDA	SECRETARIO DE ESCALAFÓN
EDGAR MARTÍN MORA LÓPEZ	SECRETARIO DE ACCIÓN POLÍTICA
CÉSAR ARTEAGA GARCÍA	SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNOS EN LAS P.T.A.R.

EXPEDIENTE. 196-E

MARIA DE JESÚS ORTEGA MEJÍA	SECRETARIA DE SEGURIDAD E HIGIENE
CAROLINA RAMÍREZ SILVA	SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO.
LAURA ANDREA GARCÍA MALDONADO	SECRETARÍA DE VINCULACIÓN SINDICAL
JORGE OSWALDO CASTELLANOS RODRÍGUEZ	VOCAL 1
ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA	VOCAL 2
JOSÉ ADALBERTO OLIVARES CORNEJO	VOCAL 3
JOSÉ FRANCISCO JIMÉNEZ MAGDALENO	VOCAL 4

De conformidad a lo anterior, la presente toma de nota y registro sindical tiene fundamento en lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece lo siguiente: "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra."; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distingo de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.-----



Por tanto, este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipio al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva y de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a la asamblea de fecha - 29 veintinueve de enero del año 2021 dos mil veintiuno -, lista de personal con nombramiento de base y en servicio activo, como se precisó en el informe proporcionado por la COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO y ante ello, se concluye que el sindicato peticionante reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro. -----

En ese contexto, resulto procedente **realizar y admitir** el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado "**SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**" en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva, de fecha - 14 catorce de enero del año 2021 dos mil veintiuno- asimismo, téngase por designado el comité mediante acta de Asamblea de Elección de fecha - 29 veintinueve de enero del 2021 dos mil veintiuno -, por lo que se hace la **TOMA DE NOTA** del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como se precisó en párrafos que anteceden, llevándose a cabo el Registro correspondiente, al que se le asigna el número de Expediente Administrativo **196-E**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato y comité electo que estará vigente y durará en sus funciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 veintiuno de estatutos que rigen la vida interna del mismo, **06 SEIS AÑOS**, período que comprenderá del **29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, AL 28 DE ENERO DEL AÑO 2027 DOS MIL VEINTISIETE.** -----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXPEDIENTE. 196-E

Ahora bien, conforme al contenido de la Ley de Protección de Datos Personales "se informa que los datos personales recabados, serán protegidos, incorporados y tratados por el sistema de tratamiento de Protección de Datos Personales de esta Dependencia, con fundamento en los artículos 112 y 114 de la Ley para Los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación con el artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, con la finalidad de integrar expedientes, desahogar procedimientos y realizar los trámites necesarios inherentes a la función de este Tribunal; así mismo sus datos podrán ser transmitidos a diferentes autoridades y dependencias de acuerdo a lo establecido en la propia Ley. Si usted desea ejercer alguno de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, (ARCO) contemplados por la Ley de la materia, puede acceder a nuestro Aviso de Privacidad integral en la siguiente dirección electrónica: -----

https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20privacidad%20integral%202021_0.pdf

Insistiendo que sus datos NO podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley". -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás supletorios, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes: -----

PROPOSICIONES:

PRIMERA.- Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al "**SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**", se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos que rigen

18



la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **29 VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, AL 28 DE ENERO DEL AÑO 2027 DOS MIL VEINTISIETE**, de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución. -----

SEGUNDA. - Inscríbase al **SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **196-E**. -----

TERCERA. - Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen. -----

NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL EL PRESENTE PROVÉIDO AI SINDICATO UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVENIDA ALEMANIA 1765, COLONIA MODERNA EN GUADALAJARA. -----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE; RUBEN DARIO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO; FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, Y MAGISTRADO; VICTOR SALAZAR RIVAS**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **LICENCIADO JORGE GONZÁLEZ LOZANO**, quien autoriza y da fe. ----- LSC*

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

